

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente de contratación -----

Contrato de servicio de librería-reprografía de la Agrupación Politécnica del campus de Albacete

a) Necesidad e idoneidad del contrato. Posibilitar la prestación del servicio de librería-reprografía a los miembros de la comunidad universitaria

b) Informe de insuficiencia de medios. (sólo para contratos de servicios)

El 9 de marzo de 2020 finaliza el contrato de concesión del servicio de librería-reprografía de la Agrupación Politécnica del campus de Albacete y la Universidad de Castilla-La Mancha carece de medios propios para llevar a cabo este servicio por lo que resulta imprescindible proceder a su contratación mediante un contrato administrativo de servicios

c) Justificación del procedimiento de licitación elegido.

Procedimiento abierto artículo 156 LCSP.

d) Lotes.

Dada la naturaleza del contrato y atendiendo al propio objeto del mismo, no proceda la división en lotes.

e) Criterios de adjudicación.

A. CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS ARITMÉTICAS

Oferta Económica (0 a 80 puntos)

1. Canon (hasta 40 puntos): La proposición económica de canon más elevado se le asignará el máximo de 40 puntos, valorándose las restantes según la siguiente fórmula:

ID. DOCUMENTO	gITSMJNjNh		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARCÍA VAREA ISMAEL	20-02-2020 10:33:53	1582191234568
	MIGUEL EGUÍA VALENTÍN	20-02-2020 13:18:05	1582201087808
 gITSMJNjNh			

$$Vo = 40. (Po - P) / (P' - P)$$

Siendo,

Vo: Valoración de la oferta.
P: Canon mínimo de licitación.
Po: Canon de la oferta.
P': Canon de la oferta más alta.

Las ofertas que iguallen el canon de licitación **obtendrán 0 puntos.**

2. Productos/Servicios (hasta 40 puntos):

Grupo 1: Fotocopias
Grupo 2: Encuadernaciones
Grupo 3: Papelería

Obtenida la media de precios **por cada uno de los grupos**, se otorga la puntuación del modo siguiente:

Porcentaje de media de baja de 0 por 100.....	0
puntos	
Porcentaje de media de baja entre 0,01 y 5 por 100.....	1
puntos	
Porcentaje de media de baja entre 5,01 y 10 por 100.....	2
puntos	
Porcentaje de media de baja entre 10,01 y 15 por 100....	3
puntos	
Porcentaje de media de baja entre 15,01 y 20 por 100...	4
puntos	
Porcentaje de media de baja que exceda del 20 por 100..	5
puntos	

Serán excluidos del proceso licitatorio quienes en algún producto/servicio oferten un precio superior al de licitación.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (de 0 a 20 puntos):

- o Memoria descriptiva del servicio o trabajo a realizar (de 0 a 20 puntos):

ID. DOCUMENTO	gITSMJNjNh		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	GARCÍA VAREA ÍSMAEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MIGUEL EGUÍA VALENTÍN	20-02-2020 10:33:53	1582191234568
		20-02-2020 13:18:05	1582201087808
 gITSMJNjNh			

Este apartado contendrá una Memoria Descriptiva del personal, equipamiento e inversiones que se comprometen a realizar
Dicha Memoria contendrá como mínimo la siguiente información imprescindible para su valoración:

- ✓ Plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con indicación del tipo de contrato, categoría profesional, etc.
- ✓ Plan de instalaciones a realizar, indicando el presupuesto económico que se destinará a ello. En este apartado se especificará las inversiones a realizar por el adjudicatario para la puesta en marcha de la explotación, así como las mejoras que se proponga llevar a cabo para dar un mejor servicio público.
- ✓ Plan de equipamiento que se comprometen a realizar, debiendo acompañar todo tipo de catálogos y presupuesto de las mismas donde conste el coste de dicha inversión

No se valorarán aquellos aspectos que se omitan o no se aporte la información suficiente para su valoración.

f) Memoria económica

El expediente de contratación de los servicios/suministros/obras tiene un valor estimado de 1.200 €_resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

El canon mínimo anual es de 400 euros.

g) Determinación de la Solvencia Técnica

No procede, conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de fecha 31 de marzo de 2016.

h) Ofertas desproporcionadas y anormales

Para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros establecidos en el artículo 85 RGLCAP en cuanto al precio. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma. En general se rechazarán las

ID. DOCUMENTO	gITSMJNjNh		Página: 3 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARCÍA VAREA ÍSMAEL	20-02-2020 10:33:53	1582191234568
	MIGUEL EGUÍA VALENTÍN	20-02-2020 13:18:05	1582201087808
 gITSMJNjNh			

ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

i) Condiciones especiales de ejecución del contrato

Enunciación: Aplicación y cumplimiento, para todo el personal, del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2019-2020.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato, e incluso podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

j) Cesión de datos

SI
NO X

ID. DOCUMENTO	gITSMJNjNh		Página: 4 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARCÍA VAREA ÍSMAEL	20-02-2020 10:33:53	1582191234568
	MIGUEL EGUÍA VALENTÍN	20-02-2020 13:18:05	1582201087808
 gITSMJNjNh			